

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se rectifica la de 3 de marzo de 1972 que convoca pruebas selectivas para ingreso en plazas de Investigador Científico.

Padecido error en la Resolución del Patronato «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio actual) por la que se anuncia concurso-oposición libre para cubrir diez plazas de Investigador Científico en Centros de dicho Organismo, la base 2 de la convocatoria se entenderá rectificada como sigue:

2. Requisitos

Los candidatos deberán poseer el grado de Doctor y reunir alguno de los requisitos siguientes:

a) Ser Colaborador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de dos años de servicios como tal.

b) Ser Titulado Superior Especializado del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de cuatro años de servicios como tal y haber realizado durante los dos últimos años de dicho período funciones investigadoras de un nivel análogo o superior a la de los Colaboradores Científicos.

c) Acreditar documentalmente una dedicación perseverante a la investigación durante más de cuatro años de función análoga o superior a la de Colaborador Científico.

Los aspirantes que pertenezcan en situación de activo a algún Cuerpo de Funcionarios de la Administración Central, Institucional o local, deberán comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que a cada uno pudiera corresponderle.

Madrid, 8 de junio de 1972.—El Secretario general, J. Ynfesta.

RESOLUCION del Tribunal nombrado para juzgar el concurso-oposición a la plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en la especialidad de «Estudios sefardíes», por la que se cita al opositor admitido.

Constituido el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre convocado para cubrir una plaza de Colaborador científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Estudios sefardíes» (Literatura sefardí), con destino en el Instituto «Benito Arias Montano» de Estudios Hebraicos, Sefardíes y de Oriente Próximo («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 1972), ha acordado convocar al opositor admitido por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril, para el día 14 de julio, a las diez treinta horas, en los locales del Patronato «Marcelino Menéndez Pelayo» (Duque de Medinaceli, 4), Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de junio de 1972.—El Presidente del Tribunal, Federico Pérez Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca oposición libre para el ingreso en la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, en su categoría de Jefes de Negociado de tercera.

Esta Delegación General, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Administración en sesión celebrada el día 18 de abril de 1972 y a tenor de lo establecido en los artículos 23, 24 y 41 del vigente Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión, ha acordado convocar oposición libre para la provisión de 64 vacantes de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico, con arreglo a las siguientes bases:

1. Normas generales

Se convoca oposición para cubrir 64 plazas vacantes de Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Pre-

visión, distribuidas geográficamente de la forma que a continuación se indica, salvo modificaciones que puedan operarse en el futuro:

Localidad	Número de vacantes	Localidad	Número de vacantes
Avila	2	Logroño	1
Baleares	4	Madrid	2
Barcelona	20	Málaga	2
Cádiz	2	Orense	1
Castellón	1	Palencia	1
Córdoba	1	Palmas, Las	2
Cuenca	1	Soria	1
Gerona	3	Tarragona	1
Guipúzcoa	3	Teruel	2
Huelva	1	Valencia	1
Huesca	2	Vizcaya	4
Jaén	2	Ceuta	1
León	1	Melilla	1
Lerida	1		

De dichas plazas se reserva un 20 por 100 para los funcionarios del Instituto Nacional de Previsión pertenecientes a otros Cuerpos o Escalas y un 10 por 100 para hijos o huérfanos de personas que ostenten o hubieran ostentado la condición de funcionarios del Instituto Nacional de Previsión. En caso de que estos cupos no quedaran cubiertos, las vacantes se cubrirán por los demás aspirantes que hubieran obtenido calificación suficiente.

Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos en el Estatuto de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión, en las cuantías fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

Las pruebas selectivas estarán reguladas por las disposiciones contenidas en el capítulo III del Estatuto de Personal del Instituto Nacional de Previsión y específicamente por las normas contenidas en las presentes bases de convocatoria.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos estatutarios:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, o dieciséis cuando se trate de hijos o huérfanos de personal que ostente o haya ostentado la condición de funcionario del Instituto Nacional de Previsión.

c) Estar en posesión de título universitario, de Escuelas Técnicas Superiores o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Carecer de antecedentes disciplinarios del servicio del Estado u Organismos autónomos, Movimiento, Sindicatos o Administración Local.

f) Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

g) Satisfacer los derechos de examen y formación de expediente.

3. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán formular la oportuna solicitud, ajustada en su contenido y forma al modelo que figura como anexo de esta convocatoria, dirigida al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, y presentarla en los Registros de Entrada de los Servicios Centrales o Delegaciones Provinciales de este Organismo. A la solicitud deberá acompañarse imprescindiblemente unido el correspondiente justificante de ingreso en el Instituto Nacional de Previsión de los derechos anteriormente aludidos.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo tercero, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas, que se ingresarán directamente en los Servicios de Caja Central o Provincial del Instituto Nacional de Previsión o por giro postal o telegráfico, especificando en estos dos

últimos casos el nombre y dos apellidos del solicitante y oposición a la que concurre. En ningún caso estos derechos serán objeto de devolución.

Cuando el aspirante pretenda acogerse a alguno de los cupos de reserva establecidos en la base primera de la presente convocatoria (normas generales), deberá hacerlo constar en su solicitud.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifestantes en sus solicitudes, expresa y claramente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará únicamente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen y se indicará la dirección del solicitante para la correspondencia motivada por esta oposición, que será necesariamente la de su domicilio legal.

4. Admisión de solicitudes

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de la oposición publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de causa para estos últimos.

El acuerdo de exclusión será recurrible en el plazo de seis días hábiles ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que resolverá dentro de los quince días siguientes, también hábiles.

5. Tribunal de la oposición

El Tribunal de la oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Carlos J. González Bueno, Vocal Consejero del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión.

Vocales: Ilustrísimo señor don Vicente Soriano Garcés, Subdelegado general de Seguros del Instituto Nacional de Previsión; Ilustrísimo señor don Jorge Jordana de Pozas Fuentes, Subdelegado general para la Mutualidad Nacional Agraria del Instituto Nacional de Previsión; don Félix Montero Redondo, Jefe del Servicio de Intervención y Contabilidad de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión; don Luis Fernández de la Reguera y Camilleri, Jefe del Servicio de Obras de la Subdelegación General de Administración del Instituto Nacional de Previsión, y don Juan José Ramírez Fernández-Bianco, Jefe de la Sección de Interventores de Empresa de la Subdelegación General de Seguros del Instituto Nacional de Previsión.

Vocal Secretario: Don Fernando Sánchez Monís, Jefe de la Sección de Relaciones del Servicio de Personal del Instituto Nacional de Previsión, que actuará con voz y voto.

6. Desarrollo de la oposición

La selección de los aspirantes se realizará mediante la correspondiente prueba, que constará de tres ejercicios, cada uno de los cuales será eliminatorio.

Primer ejercicio:

Desarrollar por escrito durante seis horas cuatro temas sacados a la suerte, cada uno de ellos perteneciente a las siguientes materias: uno de ellos corresponderá al programa de Economía y Empresa, otro al de Contabilidad y Estadística, otro al de Organización Administrativa y otro al de Derecho del Trabajo, que figuran como anexo a esta convocatoria.

Segundo ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en tiempo máximo de treinta minutos, dos temas sacados a la suerte, co-

rrespondientes al programa de Seguridad Social que figura como anexo a esta convocatoria.

Tercer ejercicio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar durante un período de cuatro horas dos supuestos prácticos referidos a materias propias de la función de la Intervención de Empresas, redactando los correspondientes informes. Los opositores podrán consultar los textos legales, que a tal fin deberán personalmente acudir a la práctica del ejercicio.

7. Realización de los ejercicios

El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días hábiles al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». La convocatoria para los restantes ejercicios se anunciará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único mediante aviso que se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de Previsión. Podrán ser requeridos por el Tribunal en cualquier momento para que acrediten su identidad.

8. Calificación de los ejercicios

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos obtener como mínimo cinco puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de todas las calificaciones parciales.

Contra las calificaciones que otorgue el Tribunal no cabrá recurso alguno.

9. Lista de aprobados, presentación de documentos y nombramientos

El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Finalizados los ejercicios se publicará la lista de aprobados, y los en ella comprendidos aportarán ante el Instituto Nacional de Previsión, dirigidos al Ilustrísimo señor Delegado general, dentro del plazo de quince días hábiles, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación aludida en el párrafo anterior se procederá al nombramiento como funcionarios Jefes de Negociado de tercera de la Escala de Interventores de Empresa del Cuerpo Técnico del Instituto Nacional de Previsión.

10. Petición de destino

Los aspirantes aprobados jurarán acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino y solicitarán la vacante que estimen oportuna, dándose preferencia al orden de puntuación obtenida.

11. Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será de treinta días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del nombramiento.

Quiénes sin causa suficientemente justificada, a juicio de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, dejen transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino perderán los derechos de la oposición.

Madrid, 20 de abril de 1972.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE SOLICITUD

Primer apellido Nombre

Segundo apellido

Natural de, provincia de, nacido el día de de, hijo de y de, con documento nacional de identidad núm. expedido en el día de de, con domicilio en calle o plaza a V. I.,

EXPONE: Que enterado de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número de de la oposición para cubrir plazas de del Cuerpo de ese Instituto y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la misma,

SUPLICA que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma sea admitida a la citada oposición, deseando acogerse al turno (general, funcionario, hijo o huérfano de funcionario) a que atunde el apartado I (normas generales) de dicha convocatoria.

ILMO. SR. DELEGADO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION.—Madrid.

Programa para oposiciones a Interventores de Empresa

I. ECONOMÍA Y EMPRESA

Tema 1. La actividad económica: Su concepto.—Naturaleza y contenido de la ciencia económica.—Las Leyes económicas.—El método en la ciencia económica.—El supuesto de la conducta racional.

Tema 2. Concepto de la teoría de la producción.—Combinación de factores.—Productividad total, marginal y media.—Equilibrio de la producción.

Tema 3. Concepto del coste de producción.—Coste total, medio y marginal.

Tema 4. Función económica del empresario.—Beneficio del empresario y su justificación.

Tema 5. Los teóricos del empresario.—El modelo empresarial de Sombart.—La dinámica funcional empresarial.—La clase empresarial de Veblen.—El modelo de producción y distribución de Schumpeter.

Tema 6. La Empresa en su aspecto jurídico.—La Empresa individual.—Capacidad legal.—Limitaciones e incompatibilidades del empresario individual.

Tema 7. Las Sociedades mercantiles.—Concepto y clases.—El contrato de Sociedad.—Características.

Tema 8. Extinción del contrato de Sociedad.—Causas de disolución.—División del haber social.

Tema 9. La Sociedad Regular Colectiva.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 10. La Sociedad Comanditaria.—Antecedentes y características.—Gestión.—Responsabilidades.

Tema 11. La Sociedad Anónima.—Antecedentes.—Regulación en el Código de Comercio.—Ley de 17 de julio de 1951.—Fundación y variantes.

Tema 12. La Sociedad Anónima.—La acción como alicuota del capital.—Derechos políticos y económicos del accionista.

Tema 13. La Sociedad Anónima.—Sus órganos de gobierno. Juntas generales de accionistas.—Clases.—Administradores.—Responsabilidades.

Tema 14. La Sociedad de Responsabilidad Limitada.—Su regulación en la Ley de 17 de julio de 1953.—Socios.—Órganos de gobierno.

Tema 15. La concentración de Empresas.—Significado.—Ventajas.—Inconvenientes.

II. CONTABILIDAD Y ESTADÍSTICA

Tema 1. La contabilidad como medio para el ejercicio de la acción de administración.—La contabilidad en el seno de una organización.—Ciclo externo de actividad y ciclo interno de actividad.—Contabilidad externa y contabilidad interna.

Tema 2. Organización legal de una contabilidad.—Aspectos formal e informal de la contabilidad en una organización.—Limitaciones impuestas por la legislación vigente.

Tema 3. La Empresa individual.—Disposiciones legales de

carácter especial sobre la contabilidad de esta clase de Empresas.—Apertura de la contabilidad.—Liquidación de ejercicio.—Liquidación de los negocios de una Empresa individual.—Causas que pueden determinarla.—Contabilización que se determina en cada caso.

Tema 4. Contabilidad de Sociedades Colectivas y de Responsabilidad Limitada.—Aspectos legales.—Notas características.—Asientos de apertura: De constitución y de aportaciones de los socios.—Asientos de cierre y de liquidación de ejercicio.—Aspecto tributario.

Tema 5. Contabilidad de las Sociedades Comanditarias.—Aspectos legales.—Asientos de apertura, de cierre de ejercicio y de liquidación.—Aspecto tributario.

Tema 6. Contabilidad de las Sociedades Anónimas.—Aspecto legal.—La contabilidad en la fase de promoción.—Asientos de apertura.—Modificaciones de capital: incrementos y reducciones.

Tema 7. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (continuación).—Asientos de cierre de ejercicio y de liquidación.—Aspecto tributario.

Tema 8. Contabilidad de las Sociedades Anónimas (continuación).—Obligaciones.—Bonos.—Diferencia respecto de las acciones.—Contabilización de la emisión, suscripción, pago de intereses y amortización de los mismos.—Aspecto tributario.

Tema 9. Contabilidad de la transformación de Sociedades. Su clasificación y contabilización en cada caso.—Fusión de Sociedades: Trascendencia contable.

Tema 10. Contabilidad administrativa.—Notas características. Régimen presupuestario.—Reconocimiento, ordenación e intervención de ingresos y gastos.

Tema 11. Contabilidad administrativa (continuación).—Contabilización de ingresos y gastos.—Modificaciones presupuestarias.—Cierre de la contabilidad.—Liquidación del presupuesto.—Rendición de cuentas y balance patrimonial.

Tema 12. Contabilidad de Cooperativas.—Clasificación de las Cooperativas y su ordenación legal.—Desarrollo de las operaciones y su contabilización.

Tema 13. Contabilidad industrial.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Contabilidad de costos.

Tema 14. Contabilidad comercial.—Concepto.—Notas características.—Fondo de comercio.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Ventas a plazos y en comisión.

Tema 15. Contabilidad de Empresas extractivas.—Concepto. Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 16. Contabilidad de las Empresas de obras y construcciones.—Concepto.—Notas características.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 17. Contabilidad de las Empresas de transportes.—Concepto.—Clasificación.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.

Tema 18. Contabilidad de las Empresas aseguradoras.—Concepto.—Clasificación.—Notas características.—Concepto de reser-

vas matemáticas.—Desarrollo de las operaciones específicas y su contabilización.—Empresas de capitalización.

Tema 19. Contabilidad de las Empresas agrícolas, forestales y ganaderas.—Desarrollo de las operaciones específicas de cada una y su contabilización.

Tema 20. Documentos finales de un proceso de contabilidad.—El balance.—La cuenta de resultados.—Concepto de balance dinámico.

Tema 21. Análisis del balance en su aspecto legal, contable, financiero y económico.—Las técnicas de análisis del balance. Los ratios.

Tema 22. Irregularidades contables.—El error y el fraude contable.—Notas características.—Investigación.

Tema 23. Aplicación de la técnica contable a los fenómenos macroeconómicos.—Principales aspectos que comprende la contabilidad social o nacional.—El balance nacional.—La contabilidad de las transacciones económicas.—La estadística de la renta nacional.—Consideración de la aplicación práctica que esta rama de la contabilidad ha tenido en diversos países y del preconizado para España.

Tema 24. La estadística.—Investigación estadística de problemas económicos y comerciales.—Carácter cuantitativo de los problemas.—Los métodos estadísticos y los problemas de administración interna y de orden externo.

Tema 25. Métodos estadísticos.—Censos y muestreo.—Encuestas.—Técnica de la entrevista.

Tema 26. Medidas de posición; medidas de dispersión.—Índices de dispersión.

Tema 27. Medidas de asimetría.—Interpolación.—Ajuste.

Tema 28. Correlaciones.—Series cronológicas.—Numeros índices.

Tema 29. Fenómenos aleatorios.—Concepto de probabilidad. Distribuciones de probabilidad.—Conceptos básicos.—Ideas generales sobre distribución binomial y de la distribución normal.

Tema 30. Recogida de datos de las estadísticas sociales.—Análisis de la población activa.—Estructura de los grupos profesionales.—Centro de grupos profesionales.—Los censos provinciales de población laboral.—Los censos nacionales.

Tema 31. Estadística de salarios.—Estadística de accidentes de trabajo.—Índices de frecuencia y gravedad.—Estadísticas sobre empleo y paro.—Estadística de cotizantes a la Seguridad Social.—Ideas generales sobre la clasificación nacional de profesiones.—Ideas generales sobre la clasificación de actividades económicas.

Tema 32. La mecanización de la contabilidad y de la estadística.—Estudio de los distintos niveles de mecanización.

III. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1. Organización Central del Ministerio de Trabajo.—Su creación y organización actual.—La Subsecretaría.—Direcciones Generales.—Secretaría General Técnica.—Organización de la Dirección General de la Seguridad Social.—El Fondo Nacional de Protección al Trabajador.

Tema 2. Organismos autónomos del Ministerio de Trabajo: Organización y funciones del Instituto Social de la Marina.—Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo.—Instituto Español de Emigración.

Tema 3. Mutualidades Laborales.—Naturaleza jurídica.—El Servicio de Mutualidades Laborales: Su estructura y competencia.—Organos rectores.—Caja de Compensación y Reaseguro Entidades de Previsión Social.

Tema 4. La Organización Sindical: Su estructura y funciones.—Alcance de su carácter representativo en los órganos de gobierno de la Seguridad social.—Colaboración en la gestión.

Tema 5. El Instituto Nacional de Previsión.—Su creación, desarrollo histórico y organización actual.—Organización y funciones de su Consejo de Administración, Comisión Permanente y Comisiones Especiales.

Tema 6. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Organización y funciones de la Delegación General, Subdelegaciones Generales y Secretaría General Técnica.—Servicios Centrales.

Tema 7. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Organización y funciones de los Consejos Provinciales y sus Comisiones; de las Delegaciones Provinciales y de las Agencias Urbanas y Comarcales.

Tema 8. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). La intervención de Empresas: Organización, funciones y competencia.

Tema 9. El Instituto Nacional de Previsión (continuación). Inspección Médica y Farmacéutica: Organización y funciones. Instituciones sanitarias.—Instituto Nacional de Medicina y Seguridad en el Trabajo.—Organización de los Servicios Médicos de Empresa.

Tema 10. Régimen estatutario del personal del Instituto Nacional de Previsión.—Evolución de dicho régimen desde el Estatuto de Personal aprobado por el Consejo de Administración en 12 de junio de 1940 hasta el Estatuto vigente.

Tema 11. El Estatuto de Funcionarios de 31 de octubre de 1970.—Preceptos generales.—Cuerpos de Funcionarios del Instituto Nacional de Previsión.—Selección, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 12. Estatuto de Funcionarios (continuación).—Cargos, nombramientos, cobertura de vacantes y traslados.—Situaciones

administrativas.—Derechos de los funcionarios.—Derechos económicos.

Tema 13. Estatuto de Funcionarios (conclusión).—Deberes e incompatibilidades.—Régimen disciplinario.—Acción social.—Disposiciones transitorias.

Tema 14. Régimen jurídico del personal sanitario superior, personal sanitario auxiliar y personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias.

IV. DERECHO DE TRABAJO

Tema 1. Fuentes del Derecho del trabajo.—Esquema general de las fuentes.—Fuentes internacionales.—La Organización Internacional del Trabajo; convenios y recomendaciones.—Derecho internacional privado del trabajo; la territorialidad y sus limitaciones.

Tema 2. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las Leyes Fundamentales; Fuero del Trabajo, otras Leyes Fundamentales.—La Ley.—Decretos-leyes y Leyes delegadas.—Los Reglamentos.

Tema 3. Fuentes del Derecho del Trabajo.—Las reglamentaciones de trabajo.—Caracteres y naturaleza jurídica.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Resoluciones administrativas.

Tema 4. Fuentes del Derecho del Trabajo.—El convenio colectivo; concepto y naturaleza.—Las partes del convenio.—La elaboración del convenio colectivo.—La aprobación del convenio. Contenido del convenio.—Las normas de obligado cumplimiento. El Reglamento de Régimen Interior.

Tema 5. Aplicación del Derecho del Trabajo: sucesión de normas y principio de condición más beneficiosa.—Principio de irrenunciabilidad.—La interpretación del derecho del trabajo; principios pro-operario.—La integración del Derecho del Trabajo.

Tema 6. El contrato de trabajo.—Objeto y causa del contrato.—El trabajo y la persona del trabajador.—Concepto de contrato de trabajo.—Trabajos exceptuados y excluidos.

Tema 7. El contrato de trabajo.—Sujetos.—La persona natural como trabajador.—Trabajadores manuales e intelectuales.—«Altos cargos».—Funcionarios públicos.—Artistas y deportistas profesionales.

Tema 8. El contrato de trabajo.—Contratos de grupo; naturaleza jurídica; el auxiliar asociado; el trabajo en común.—Grupos de trabajadores y jefes de grupo.—Contratistas de trabajadores y cesión de trabajadoras.

Tema 9. El contrato de trabajo.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar del trabajador. La edad.—El estado civil.—Otras circunstancias limitativas.

Tema 10. El contrato de trabajo.—Trabajo de mujeres, prohibiciones legales y sus efectos.—Regulación del trabajo femenino.—Trabajo de menores; prohibiciones y regulación.—Trabajadores extranjeros; autorización para trabajar y regulación del trabajo.

Tema 11. Contrato de trabajo.—El trabajo a domicilio.—Concepto y naturaleza jurídica.—Regulación del trabajo a domicilio.—Trabajadores autónomos.—Aparcerías agrícolas y pecuarias. Pesca a la parte.—Representantes de comercio.

Tema 12. El contrato de trabajo.—Concepto de empresario.—Capacidad jurídica y de obrar.—Empresario personal natural.—El empresario persona jurídica.—La Empresa.—Noción jurídica y caracteres.

Tema 13. El contrato de trabajo.—Instituciones de participación en la Empresa.—Las Comisiones de Empresa.—Los Jurados de Empresa; ámbito, estructura, funciones y funcionamiento de los Jurados.

Tema 14. El contrato de trabajo.—La cogestión.—Representación del personal en los Consejos de Administración; ámbito, estructura y funciones.

Tema 15. El contrato de trabajo.—Nacimiento.—El consentimiento y sus vicios.—Simulación.—La forma del contrato de trabajo.—La prueba del contrato de trabajo.—El periodo de prueba; naturaleza jurídica y efectos.

Tema 16. El contrato de trabajo.—Prestaciones.—Prestaciones del trabajador.—El lugar de la prestación.—Normas sobre seguridad e higiene del trabajo.—Prescripciones generales y particulares.—Normas sustantivas y normas sancionadoras.

Tema 17. El contrato de trabajo.—Los servicios médicos de Empresa.—Servicios autónomos y mancomunados.—Funciones.—Estatuto jurídico de los Médicos de Empresa.

Tema 18. El contrato de trabajo.—El tiempo de la prestación.—Clase de contrato según su duración.—Contrato por tiempo cierto y por tiempo indefinido.—Contratos por toda la vida.

Tema 19. El contrato de trabajo.—La jornada.—Jornada normal; excepciones.—Jornadas reducidas.—Jornadas especiales.—Horas extraordinarias.

Tema 20. El contrato de trabajo.—Descanso semanal.—Obligatoriedad del descanso.—Excepciones.—Retribución del descanso.—Fiestas recuperables y no recuperables.—Calendarios laborales.—Las vacaciones anuales, obligatoriedad y retribución.

Tema 21. El contrato de trabajo.—El modo de la prestación. El deber de diligencia.—La clasificación profesional; concepto y regulación.—Ascensos.

Tema 22. El contrato de trabajo.—El deber de fidelidad; concepto y naturaleza.—Derivaciones del deber de fidelidad.—Las prohibiciones de concurrencia.—Las invenciones del trabajador.

Tema 23. El contrato de trabajo.—Prestaciones del empresa-

rio.—El salario; concepto.—Salario y «renta de trabajo».—Clases de salario; por unidad de tiempo, por unidad de obra y mixtos.—Tareas.—Salario en metálico y en especie.—Limitaciones y reglas sobre el salario en especie.

Tema 24. El contrato de trabajo.—El salario mínimo.—Concepto y regulación.—Salario mínimo interprofesional.—Salarios reglamentarios.—Salarios convenidos colectivamente.—Mejoras y salarios fijos individualmente.—Lugar, tiempo y forma del salario.

Tema 25. El contrato de trabajo.—Gratificaciones y pases varios.—Escalas móviles de salarios.—Participación en los beneficios y comisiones.—Protección del salario.

Tema 26. El contrato de trabajo.—El poder de dirección; concepto, manifestaciones y limitaciones.—El poder disciplinario.—Concepto y caracteres; faltas y sanciones laborales y procedimiento sancionador.

Tema 27. El contrato de trabajo.—El deber de protección; concepto y manifestaciones.—La responsabilidad del empresario frente al trabajador.—La responsabilidad del empresario ante terceros por acto del trabajador.

Tema 28. El contrato de trabajo.—Continuidad del contrato. Continuidad de la Empresa; subrogación empresarial.—Muerte o «extinción» del empresario.—Traspaso, cesión o venta de industria.

Tema 29. El contrato de trabajo.—Suspensiones; incapacidad temporal por enfermedad o accidente; servicio militar; excedencias.

Tema 30. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto de despido.—Causalidad del despido.

Tema 31. El contrato de trabajo.—Extinción.—Despido por fuerza mayor.—Despidos por crisis.—Tramitación, resolución y efectos de los expedientes de crisis.—Reconversiones industriales.

Tema 32. El contrato de trabajo.—Extinción.—Concepto y naturaleza del despido disciplinario.—Examen de las causas del despido.

Tema 33. El contrato de trabajo.—Extinción.—La gravedad del incumplimiento como justificativa del despido.—La imputabilidad del incumplimiento.—Despidos derivados de conflictos colectivos.

Tema 34. El contrato de trabajo.—Extinción.—El acto del despido disciplinario ordinario; forma, lugar y tiempo.—La nulidad y la improcedencia del despido.—Despidos disciplinarios especiales.

Tema 35. El contrato de trabajo.—Extinción.—Por decisión del trabajador; posibles caracteres y causas de extinción.—El acto de extinción; resolución expresa y abandono.—El matrimonio de la trabajadora.

Tema 36. El contrato de trabajo.—Extinción.—Otras causas. La voluntad concurrente de las partes; término y conclusión resolutorios; mutuo disenso.—Extinción de las partes.

Tema 37. El contrato de trabajo.—Extinción.—Efectos.—Indemnizaciones por extinción; supuestos excluidos.—Indemnizaciones en favor del trabajador.—Indemnizaciones en favor del empresario.

Tema 38. El contrato de trabajo.—Decadencia de derechos.—Prescripción.—Caducidad.

Tema 39. La formación profesional.—El contrato de aprendizaje; concepto, naturaleza jurídica, partes, forma, contenido y extinción.—Formación en instituciones especializadas.—Formación profesional intensiva y acelerada.

Tema 40. Los conflictos colectivos de trabajo; su concepto y clases.—Naturaleza jurídica y regulación del cierre patronal y de la huelga.—Normas sobre solución de los conflictos colectivos.

Tema 41. Intervención del Estado en esta materia: Intervención administrativa.—La Inspección de Trabajo; su organización, funciones, sanciones y recursos.—Las Delegaciones de Trabajo.

Tema 42. La intervención jurisdiccional del Estado: las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.—El procedimiento laboral; sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, casación y en interés de la Ley.

V. SEGURIDAD SOCIAL

Tema 1. Seguridad Social.—Evolución histórica.—Concepto general de riesgo.—La cobertura: el ahorro y el Seguro Privado.—Del Seguro Social al sistema de Seguridad Social.—Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador.—Tendencias universales de la idea de Seguridad Social, ampliación de su ámbito personal de aplicación; cobertura de los estados de necesidad; desarrollo de las prestaciones técnicas; intervención del Estado en el sostenimiento económico del sistema.

Tema 3. Sistema español de Seguridad Social.—Situación anterior a la Ley de 28 de diciembre de 1963.—Articulación e instrumentación jurídica de la vigente Ley de Bases.—Estructura y alcance de los textos articulados.

Tema 4. Régimen económico-administrativo.—Los presupuestos generales de gestión.—Coste de los servicios comunes.—Régimen económico-financiero.—Subvenciones del Estado.—Inversiones de la Seguridad Social.

Tema 5. La Seguridad Social en el ámbito internacional.—

Principios que la informan.—Organismos internacionales de Seguridad Social.—Convencios internacionales.—Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 6. Colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen General de la Seguridad Social.—Colaboración de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

Tema 7. Régimen General de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresas.—Afilación de trabajadores.—Situación asimilada al alta.

Tema 8. La cotización en el Régimen General en período voluntario.—Bases de cotización y porcentajes de los tipos vigentes.—La recaudación en período voluntario.—Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas.—Recargo, prescripciones y caducidad.—Aplazamiento o fraccionamiento del abono de cuotas.

Tema 9. La cotización en el Régimen General (continuación): Vía ejecutiva.—Oficina delegada de la Inspección de Trabajo.—Apremios. Competencia de las Magistraturas de Trabajo.—Embargo de bienes y oposiciones al embargo.—Subasta de bienes.—Faltas y sanciones: de los empresarios, de los trabajadores, de las Mutuas Patronales.

Tema 10. La acción protectora del Régimen General y su alcance en el mismo.—Régimen jurídico de las prestaciones. Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones. Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial.—Procedimiento para la exigencia de responsabilidad.

Tema 11. Las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General: Mejora por aumento de las bases de cotización.—Mejora directa de prestaciones.—Mejora de pensiones por establecimiento de tipo de cotización adicionales.

Tema 12. Asistencia sanitaria.—Beneficiarios.—Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral; por maternidad; domiciliaria; ambulatorio; de urgencia; en régimen de internamiento; farmacéutica; participación de los beneficiarios en el pago de medicamentos.—Asistencia sanitaria a los pensionistas de la Seguridad Social y a los Emigrantes en el extranjero y a los familiares de los mismos que residen en España.

Tema 13. Incapacidad laboral transitoria.—Normas generales. Beneficiarios.—Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica.—Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral.—Incapacidad laboral transitoria por maternidad y por enfermedad profesional.

Tema 14. Las prestaciones para muerte y supervivencia: Disposiciones generales.—El subsidio de defunción.—Prestaciones de viudedad.—Subsidio temporal de viudedad.—Pensión de orfandad.—Prestaciones en favor de familiares.—Indemnización especial a tanto alzado.—Reconocimiento del derecho y pago de prestaciones.—Las prestaciones en el caso de pluriempleo.

Tema 15. Las prestaciones de desempleo: Concepto y clases. Prestaciones básicas.—Prestaciones complementarias.—Entidad gestora.—Normas aplicables a los ceses autorizados por la autoridad laboral y a los ceses de trabajadores eventuales y por despido improcedente.—Funciones de la Organización Sindical. Obligaciones de las Empresas.—Infracciones.—Premios de gestión.

Tema 16. Las prestaciones de asistencia social en el Régimen General de la Seguridad Social: Normas generales, beneficiarios. Asistencia social dispensada por el I. N. P.—Asistencia social dispensada por las Mutualidades Laborales.

Tema 17. Las pensiones de vejez.—Concepto y condiciones del derecho.—Determinación de la cuantía.—Reconocimiento del derecho.—Incompatibilidad y extinción.—Derecho transitorio: Derecho de opción, cómputo de las cotizaciones y normas especiales que regulan los derechos de los trabajadores en el extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez.

Tema 18. Las prestaciones de invalidez: Sus clases y conceptos.—La invalidez provisional.—Beneficiarios.—Duración y prestaciones.—La invalidez permanente: Grados de invalidez.—Prestaciones económicas: Sus clases y cuantía.

Tema 19. Trabajadores minusválidos.—Consideración de los mismos.—Medidas de recuperación, formación y empleo.—Incentivos a las Empresas.—Centros de empleo protegido.—Asistencia posterior.—Medidas de promoción social.—Gestión.

Tema 20. Asistencia a los subnormales.—Régimen legal y vigente.—Calificación y prestaciones.

Tema 21. Las prestaciones recuperadoras: Recuperación profesional, recuperación no profesional, calificación y revisión de las incapacidades.

Tema 22. Comisiones técnicas calificadoras.—Competencia, abstención, recusación, iniciación, actuaciones, ejecución de las resoluciones y recursos.

Tema 23. Accidentes de trabajo: Conceptos básicos y fines.—Campo de aplicación.—Riesgos que cubre.—Responsabilidad en materia de accidentes.

Tema 24. Accidentes de trabajo (continuación): Normas de colaboración de las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales.—El Fondo de Garantía.—El Reaseguro.—Procedimiento administrativo para la formalización del documento de asociación, abono de primas y declaración de accidentes.

Tema 25. Accidentes de trabajo: Prestaciones sanitarias, incapacidades, indemnizaciones.—Rehabilitación y recuperación.

Tema 26. Enfermedades profesionales.—Concepto.—El Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profe-

sionales.—Sus funciones y competencias.—Sistema financiero.—Las Entidades Gestoras y Mutuas Patronales en relación con el mismo.

Tema 27. Enumeración, diagnóstico y calificación de las enfermedades profesionales.—Prestaciones recuperadoras y económicas.—La Obra social de grandes inválidos y de huérfanos de fallecidos por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 28. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Consejo superior.—Ordenanza general: Ambito de aplicación; facultades del Ministerio del Trabajo; competencia de los Delegados de Trabajo y funciones de la Inspección de Trabajo; Consejos Provinciales de Seguridad e Higiene del Trabajo; Consejos Territoriales de Higiene y Seguridad.

Tema 29. Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Obligaciones empresariales.—Comités de Seguridad e Higiene.—Vigilantes de Seguridad.—Obligaciones y derechos del personal directivo, técnico y de los mandos intermedios.—Obligaciones y derechos de los trabajadores.—Extensión de las obligaciones y derechos establecidos en la Ordenanza general.

Tema 30. Seguridad e higiene en el trabajo.—Condiciones generales de los centros de trabajo y de los mecanismos y medidas de protección.—Responsabilidades y sanciones.—Tabla de vigencias.

Tema 31. La protección a la familia.—Fundamento doctrinal. Antecedentes.—Subsidio familiar.—Familias numerosas.—Clases y cuantía de las prestaciones.—Prestaciones derivadas del extinguido Plus Familiar.—Asignaciones familiares de pago periódico y pago único: beneficiarios y condiciones para el reconocimiento del derecho.—Derecho transitorio de estas prestaciones.

Tema 32. La seguridad social en la agricultura.—Campo de aplicación.—Inscripción de los trabajadores.—Cotización empresarial y de los trabajadores.—Financiación.—Recursos económicos.—La cuota sindical agraria.

Tema 33. La seguridad social en la agricultura (continuación): Organos de gobierno nacionales, provinciales y locales: constitución, gestión y funciones.—Acción protectora: su alcance y clases.—Faltas y sanciones.

Tema 34. El régimen especial de los estudiantes.—Orígenes, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación en el Seguro Escolar.—Prestaciones básicas: análisis de cada una de ellas.

Tema 35. La Mutualidad Nacional de Empleados de Hogar.—Régimen legal, campo de aplicación, afiliación, cotización, recaudación y financiación.—Clases.—Prestaciones básicas y complementarias.

Tema 36. Los seguros voluntarios gestionados por el I. N. P. Mutualidades y cotos escolares.—Seguro de Amortización de Préstamos.—La Mutualidad de Previsión.

Tema 37. Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.—Descripción y procedimiento.—Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.—Descripción y procedimiento.

Tema 38. Régimen Especial de Artistas.—Descripción y procedimiento.—Régimen Legal de Escritores de Libros.—Descripción y procedimiento.

Tema 39. Régimen Especial de la Minoría de Carbón.—Descripción y procedimiento.—Régimen Especial de los Representantes de Comercio.—Descripción y procedimiento.

Tema 40. Régimen Especial de Trabajadores del Mar.—Descripción y procedimiento.—Régimen Especial de Personal Civil no funcionario, dependiente de establecimientos militares.—Descripción y procedimiento.

Tema 41. Sistemas Especiales de Frutas y Hortalizas.—De conservas vegetales; del cáñamo y de la resina.—Descripción y procedimiento.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 18 de junio de 1972 por la que se sustituye a un Teniente Médico nombrado para formar parte de los Tribunales examinadores para la 28 convocatoria de la Academia General del Aire.

Por encontrarse enfermo el Teniente Médico don Francisco Javier Merino de la Fuente, que estaba nombrado Vocal del

Tribunal Médico para los exámenes de ingreso en la 28 convocatoria de la Academia General del Aire por Orden ministerial de 18 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» número 125 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 64), queda sustituido por el Comandante Médico don Fernando de la Puente Ramos, destinado en la mencionada Academia.

Madrid, 16 de junio de 1972.

SALVADOR

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 9 de junio de 1972 por la que se constituye el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 5.1 de la Orden de 11 de enero del año actual («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 18 de enero) convocando oposiciones libres para ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado y vista la propuesta de esa Subsecretaría de Comercio,

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Nemesio Fernández-Cuesta, Subsecretario de Comercio, con delegación permanente en el Secretario general Técnico del Ministerio, ilustrísimo señor don Rafael García-Palencia Cebrián.

Vocales titulares:

Ilustrísimo señor don Luis Alcaide de la Rosa, Técnico Comercial del Estado.

Don Luis Martí Espluga, Técnico Comercial del Estado.

Don Luis María Linde de Castro, Técnico Comercial del Estado.

Don Juan Manuel Ortega y Díaz Ambrona, Técnico Comercial del Estado, que actuará como Secretario.

Ilustrísimo señor don Manuel Varela Parache, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Doña Marcela de Juan Brouta, del Cuerpo Especial Facultativo de Traductores de la Interpretación de Lenguas, del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don Miguel Ortuño Aparicio, Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

Vocales suplentes:

Ilustrísimo señor don Jesús Chapa González-Heredia, Técnico Comercial del Estado.

Don Luis Gamir Casares, Técnico Comercial del Estado.

Don Fernando Eguidazu Palacios, Técnico Comercial del Estado.

Don Juan Ignacio Comín Oyarzábal, Técnico Comercial del Estado.

Don Rafael Martínez Cortiña, Catedrático de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Don Manuel Herrero Higuera, del Cuerpo Especial Facultativo de Traductores de la Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Don José Merino Bustamante, Profesor de la Escuela Central de Idiomas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.